

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, REPRESENTADA POR LA DRA. MIRYAM GEORGINA ALCALÁ CASILLAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SESEA"; Y POR LA OTRA "RESPONDE INCLÚYETE COMO DIVERSIDAD Y VIVE TUS DERECHOS A.C.", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ DANIEL MARÍN MERCADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MESA DIRECTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "RESPONDE DIVERSIDAD A.C."; Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

##### I. DECLARA "LA SESEA" QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, NO SECTORIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y, 2 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MISMO SISTEMA.
- I.2. EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EL 20 VEINTE DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, SE DESIGNÓ A LA DRA. MIRYAM GEORGINA ALCALÁ CASILLAS, COMO SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 7, SIETE DE FEBRERO DE 2023, DOS MIL VEINTITRÉS AL 6, SEIS DE FEBRERO DE 2028, DOS MIL VEINTIOCHO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31 Y 35, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- I.3. EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EL 15 DE AGOSTO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE APROBÓ EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ORGANIZACIONES SOCIALES Y ASOCIACIONES CIVILES, PARA QUE SEA LA BASE PARA LA CELEBRACIÓN DE PACTOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN XII DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y 18 FRACCIÓN XXIX DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.
- I.4. AL TENOR DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 18, FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, LA DRA. MIRYAM GEORGINA ALCALÁ CASILLAS, TIENE EL CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE DICHA SECRETARÍA EJECUTIVA, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, EJERCE



LA DIRECCIÓN DE ESTA Y CUENTA CON CAPACIDAD Y FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

- I.5. PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE BATALLA DE CASA MATA, NUMERO 1286 MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS, C.P. 58260, COL. CHAPULTEPEC SUR; EN MORELIA, MICHOACÁN.

II. DECLARA "RESPONDE DIVERSIDAD A.C.", QUE:

- II.1. ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, CONFORMADA EL 27 VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS, DE ACUERDO CON EL ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE ASOCIACIÓN CIVIL, INMERSA DENTRO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 635 SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAIME DARÍO OSEGUERA MÉNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 182 CIENTO OCHENTA Y DOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA Y EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA, MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN.
- II.2. TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ACTIVIDADES ASISTENCIALES HACIA PERSONAS, SECTORES Y REGIONES DE ESCASOS RECURSOS; COMUNIDADES INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES POR EDAD, SEXO O PROBLEMAS DE DISCAPACIDAD, Y TIENE COMO FUNCIONES, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:
- A. LA ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS BÁSICOS DE SUBSISTENCIA EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN, VESTIDO O VIVIENDA. -----
  - B. LA ASISTENCIA O REHABILITACIÓN MÉDICA O A LA ATENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. -----
  - C. LA ASISTENCIA JURÍDICA, EL APOYO Y LA PROMOCIÓN, PARA LA TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES, ASÍ COMO PARA LA READAPTACIÓN SOCIAL DE PERSONAS QUE HAN LLEVADO A CABO CONDUCTAS ILÍCITAS. -----
  - D. LA REHABILITACIÓN DE ALCOHÓLICOS Y FARMACODEPENDIENTES.
  - E. LA AYUDA PARA SERVICIOS FUNERARIOS. -----
  - F. ORIENTACIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN O CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO. ENTENDIENDO POR ORIENTACIÓN SOCIAL LA ASESORÍA EN MATERIAS TALES COMO LA FAMILIA, LA EDUCACIÓN, LA ALIMENTACIÓN, EL TRABAJO Y LA SALUD. -----
  - G. APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. -----
  - H. APORTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS SOCIALES CON DISCAPACIDAD. -----
  - I. FOMENTO DE ACCIONES PARA MEJORAR LA ECONOMÍA POPULAR. -
  - J. LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LA POBLACIÓN EN LAS ACCIONES QUE MEJOREN SUS PROPIAS CONDICIONES DE SUBSISTENCIA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD O EN LA PROMOCIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA. -----
  - K. APOYO EN LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. -----
  - L. CÍVICAS, ENFOCADAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ASUNTOS INTERÉS PÚBLICO. -----
  - M. PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO. -----



- N. APOYO EN EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES, LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, LA FLORA Y LA FAUNA, LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE A NIVEL REGIONAL Y COMUNITARIO, DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES. -
- O. PROMOCIÓN Y FOMENTO EDUCATIVO, CULTURAL, ARTÍSTICO, CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO. -----
- P. PARTICIPACIÓN EN ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL. -----
- Q. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES QUE REALICEN ACTIVIDADES OBJETO DE FOMENTO EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. -----

- II.3. SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO RIC161227KI8.
- II.4. PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIÓN EL UBICADO EN LA CALLE BÉLGICA NUMERO 323 TRESCIENTOS VEINTITRÉS, COLONIA VILLA UNIVERSIDAD, C.P. 58060, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOCÁN.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- III.1. SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA TAL EFECTO, LAS CUALES NO LES HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS, RESTRINGIDAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN".
- III.2. MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN ACEPTAR, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN CON EL PRESENTE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO REALIZAR LAS ACCIONES CONJUNTAS Y DE COLABORACIÓN NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES, PROGRAMAS O PROYECTOS DE CARÁCTER ACADÉMICO, DE CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN, CONSULTORÍA O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE VAYA ENFOCADA A AUMENTAR LA CAPACIDAD, CONOCIMIENTO, COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA, DESARROLLO HUMANO Y EN GENERAL LOS OBJETIVOS DE AMBAS INSTITUCIONES MEDIANTE EL IMPULSO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, APOYO A LA INVESTIGACIÓN, RENTA O PRÉSTAMO DE ESPACIOS EN RECIPROCIDAD A ALGÚN BENEFICIO PARTICULAR.

SEGUNDA. FORMAS DE COLABORACIÓN. CADA EVENTO QUE SE PROGRAME Y REALICE CONJUNTAMENTE DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO MARCO TENDRÁ, SUS PROPIAS PARTICULARIDADES Y CARACTERÍSTICAS, QUE SERÁN FIJADAS Y ACORDADAS DE FORMA PREVIA Y DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES". ASÍ MISMO, LOS COSTOS DERIVADOS DE LOS EVENTOS CONJUNTOS SERÁN ANALIZADOS Y ACORDADOS POR "LAS PARTES" EN BENEFICIO MUTUO.

TERCERA: COMPROMISOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y ATENDIENDO A LA NATURALEZA Y ATRIBUCIONES DE CADA UNO DE LOS INTERVINIENTES, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA A:

I. "RESPONDE DIVERSIDAD A.C.", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES A:

- I.1. CAPACITAR A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "LA SESEA" A FIN DE FORTALECER LOS VALORES Y LA INCLUSIÓN EN LA SOCIEDAD DE PERSONAS, SECTORES, REGIONES DE ESCASOS RECURSOS; COMUNIDADES INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES POR EDAD, SEXO O PROBLEMAS DE DISCAPACIDAD; SIENDO LOS ANTERIORES TEMAS DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LO CUAL NO IMPIDE QUE DE COMÚN ACUERDO "LAS PARTES" PUEDAN ATENDER OTRAS TEMÁTICAS, PROPUESTAS Y REALIZAR ACCIONES NO CONTEMPLADAS DENTRO DE ESTA CLÁUSULA SIEMPRE Y CUANDO RESPONDAN A SUS OBJETIVOS COMUNES.
- I.2. ASESORAR Y SENSIBILIZAR AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA ATENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ESPECIALIZADO, MEDIANTE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA CONCIENTIZACIÓN DEL PERSONAL DE "LA SESEA" SOBRE LA DIVERSIDAD DE NECESIDADES DE LAS PERSONAS SECTORES, REGIONES DE ESCASOS RECURSOS; COMUNIDADES INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES POR EDAD, SEXO O PROBLEMAS DE DISCAPACIDAD CONSIDERADAS EN LAS LABORES DE "LA SESEA" REALIZADAS EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
- I.3. ASIGNAR PERSONAL QUE CUBRA EL PERFIL REQUERIDO EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- I.4. APOYAR EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN QUE OFRECE "LA SESEA".
- I.5. ORGANIZAR, COORDINAR Y EN GENERAL EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, QUE "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO DECIDAN.
- I.6. PROPORCIONAR LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O PROYECTOS QUE SE REALICEN EN CONJUNTO, PREVIO ACUERDO ESPECÍFICO EN CADA EVENTO O SITUACIÓN.
- I.7. DISPONER DE LOS ESPACIOS FÍSICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ACUERDEN ENTRE "LAS PARTES", CUMPLIENDO CON LAS POLÍTICAS Y SOLICITUDES ESTABLECIDAS EN LAS INSTITUCIONES DE CADA UNA DE "LAS PARTES", PARA TAL FIN. Y EN EL CASO DE SER NECESARIO, CUBRIENDO LOS COSTOS CORRESPONDIENTES ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN EN DONDE SE LLEVEN A CABO LAS ACTIVIDADES.



II. "LA SESEA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE A:

- II.1. CELEBRAR DE FORMA COORDINADA ACTIVIDADES Y EVENTOS A FIN DE FORTALECER EL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA INSTITUCIÓN, QUE LE PERMITAN FORTALECER LOS VALORES Y LA INCLUSIÓN EN LA SOCIEDAD DE PERSONAS, SECTORES, REGIONES DE ESCASOS RECURSOS; COMUNIDADES INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES POR EDAD, SEXO O PROBLEMAS DE DISCAPACIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES.
- II.2. FACILITAR EL ACERCAMIENTO ENTRE LAS PERSONAS DE "RESPONDE DIVERSIDAD A.C." Y LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA "LA SESEA".
- II.3. COADYUVAR CON "RESPONDE DIVERSIDAD A.C." EN LA PREPARACIÓN DE MATERIALES PARA LA DIFUSIÓN DE LOS PRINCIPIOS RECTORES Y PARA LA DISUASIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN POR PARTE DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LA CIUDADANÍA A FIN DE FORTALECER LOS VALORES Y LA INCLUSIÓN EN LA SOCIEDAD DE PERSONAS, SECTORES, REGIONES DE ESCASOS RECURSOS; COMUNIDADES INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES POR EDAD, SEXO O PROBLEMAS DE DISCAPACIDAD.
- II.4. ASIGNAR PERSONAL QUE CUBRA EL PERFIL REQUERIDO EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.5. APOYAR EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CURSOS, SEMINARIOS, PLÁTICAS O CUALQUIER EVENTO SIMILAR RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE "RESPONDE DIVERSIDAD A.C."
- II.6. ORGANIZAR, COORDINAR Y EN GENERAL EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, QUE "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO DECIDAN.
- II.7. PROPORCIONAR LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O PROYECTOS QUE SE REALICEN EN CONJUNTO, PREVIO ACUERDO ESPECÍFICO EN CADA EVENTO O SITUACIÓN.
- II.8. DISPONER DE LOS ESPACIOS FÍSICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ACUERDEN ENTRE "LAS PARTES", CUMPLIENDO CON LAS POLÍTICAS Y SOLICITUDES ESTABLECIDAS EN LAS INSTITUCIONES DE CADA UNA DE "LAS PARTES", PARA TAL FIN. Y EN EL CASO DE SER NECESARIO, CUBRIENDO LOS COSTOS CORRESPONDIENTES ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN EN DONDE SE LLEVEN A CABO LAS ACTIVIDADES.

III. "LAS PARTES" EN FORMA CONJUNTA, SE COMPROMETEN A:

- III.1. DESIGNAR RESPONSABLES POR CADA INSTITUCIÓN QUE LA CONFORMA PARA DESARROLLAR UNA AGENDA DE ACTIVIDADES, CON METAS, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y COMPROMISOS ESPECÍFICOS.
- III.2. PARTICIPAR EN EL DISEÑO DEL MODELO DEL TALLER, PROGRAMA O CAPACITACIÓN Y ENTREGAR APORTACIONES, COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS Y TIEMPOS ACORDADOS.
- III.3. CONSTRUIR Y MANTENER UNA ALIANZA FUNDAMENTAL ENTRE "LAS PARTES" EN EL FOMENTO DE VALORES ANTICORRUPCIÓN EN LA

- CIUDADANÍA Y ASÍ COMO LA CONCIENTIZACIÓN DE LA DIVERSIDAD DE NECESIDADES DE LAS PERSONAS, SECTORES, REGIONES DE ESCASOS RECURSOS; COMUNIDADES INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES POR EDAD, SEXO O PROBLEMAS DE DISCAPACIDAD.
- III.4. GENERAR Y COMPARTIR MATERIAL DE DIFUSIÓN Y LO QUE CONSIDEREN NECESARIO PARA LOGRAR EL OBJETO DEL CONVENIO DE ACUERDO CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, Y CADA Y UNA CON SUS PROPIOS RECURSOS.
  - III.5. PROMOVER LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE SE ORGANICEN, YA SEA POR RADIO, PRENSA, CARTAS, REDES SOCIALES, CORREOS ELECTRÓNICOS, TELEVISIÓN U OTROS MEDIOS, TAN AMPLIA COMO SUS POSIBILIDADES Y CONTACTOS LE PERMITAN, Y DE ACUERDO CON CADA CASO EN PARTICULAR, ASUMIENDO SIEMPRE DE MANERA PROPORCIONAL LOS COSTOS QUE LA PROMOCIÓN IMPLIQUE, EN EL CASO DE ACTIVIDADES CONJUNTAS, CUANDO LA PROMOCIÓN CORRESPONDA A EVENTOS PROPIOS DE ALGUNA DE "LAS PARTES", LA RESPONSABLE SERÁ QUIEN ASUMA LOS COSTOS DE ESTA.
  - III.6. COLABORAR DE MANERA COORDINADA, A OTRAS ACTIVIDADES AFINES A SUS OBJETIVOS; Y,
  - III.7. EMITIR LAS CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTES DE CADA EVENTO CELEBRADO.

**TERCERA. RESPONSABLES.** LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DESIGNARÁN COMO RESPONSABLE A:

1. POR "RESPONDE DIVERSIDAD A.C.":

JOSÉ DANIEL MARÍN MERCADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MESA DIRECTIVA; Y EL C. SERGIO HUGO PALMA GUZMÁN

2. POR "LA SESEA":

LIC. JULISSA DE LA TORRE BUCIO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

PARA EL CASO DE CAMBIOS EN LA DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A NOTIFICAR POR ESCRITO DE LA SITUACIÓN A LAS CONTRAPARTES POR CONDUCTO DE LA PERSONA DESIGNADA COMO RESPONSABLE.

**CUARTA. DE LA PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO DE LAS ACCIONES O PROGRAMAS.** "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A DESARROLLAR UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN GRUPOS PILOTO.

**QUINTA. DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES O PROGRAMAS.** "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A AUTORIZAR POR ESCRITO LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DISEÑADO PARA DESARROLLAR UNA PRUEBA PILOTO ACORDADO.

ASÍ COMO PERMITIR EL REGISTRO DE EXPERIENCIAS MEDIANTE ENCUESTAS, ENTREVISTAS DIRECTAS, FICHAS DE OBSERVACIÓN DIRECTA, FOTOGRAFÍAS Y/O VIDEO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES, SOLICITANDO SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA EMPLEAR SU IMAGEN EN LOS MATERIALES.

**SEXTA. EVIDENCIAS DE APLICACIÓN.** "LA SESEA" SE COMPROMETE A GENERAR LAS EVIDENCIAS DE LA APLICACIÓN DEL MODELO, LO ANTERIOR, PARA DAR CERTEZA DE QUE ESTA INFORMACIÓN SERÁ MANEJADA Y SISTEMATIZADA EXCLUSIVAMENTE CON LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON SOLICITADOS.

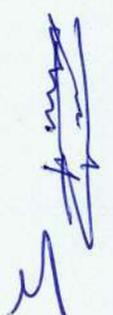
**SÉPTIMA. NO EXCLUSIVIDAD.** TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL TRABAJO LLEVADO A CABO ENTRE "LAS PARTES" Y LA RELATIVA A LAS ACTIVIDADES EMPRENDIDAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO DEL CONVENIO, SERÁ PÚBLICA, DEBIDO A LO CUAL LLEVARÁN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE DICHA INFORMACIÓN SE ENCUENTRE AL ALCANCE DE LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO PARA SALVAGUARDAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE "LAS PARTES". LO ANTERIOR, EN APEGO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE RESULTEN APLICABLES.

EN CASO DE QUE ALGUNA DE "LAS PARTES" CONSIDERE QUE DETERMINADA INFORMACIÓN GENERADA EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TENGA EL CARÁCTER DE RESERVADA O CONFIDENCIAL, LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA OTRA A FIN DE QUE ESTÉN EN APTITUD DE SEGUIR EL PROCEDIMIENTO DE LEY PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

**OCTAVA. VIGENCIA.** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SERÁ POR UN AÑO, CONTADOS A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN.

**NOVENA. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES.** QUEDA EXPRESAMENTE PACTADA QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

**DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.** EL PERSONAL DESIGNADO POR "LAS PARTES" PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LA EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO, EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO IMPLICARÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA. POR LO QUE, NO PODRÁN SER CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, ACLARANDO QUE CADA UNA DE "LAS PARTES" CUENTA CON MEDIOS PROPIOS Y



SUFICIENTES PARA AFRONTAR LA RESPONSABILIDAD QUE EN SU CASO SE DERIVE CON SUS TRABAJADORES.

**DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LEGAL.** "LAS PARTES" RECONOCEN QUE LAS RELACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, NO PODRÁN CONSIDERARSE EN FORMA ALGUNA COMO CONSTITUYENTES DE SOCIEDAD ENTRE ELLAS, SINO ÚNICAMENTE COMO UNA RELACIÓN DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, POR LO QUE NO ASUMEN RESPONSABILIDAD ALGUNA, YA SEA LABORAL, LEGAL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, PROVENIENTE DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA CADA UNA DE ELLAS CON OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LAS CUALES PUEDAN CONSISTIR EN ADEUDOS, DAÑOS, PERJUICIOS, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS O CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA.

**DÉCIMA SEGUNDA.** DEBIDO A QUE LA RELACIÓN ENTRE "LAS PARTES" ES ÚNICAMENTE DE APOYO Y COLABORACIÓN, MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO NO REPRESENTA ACTO O ACCIÓN QUE SE CONSIDERE O SEA SUSCEPTIBLE DE LUCRO, SÓLO FORMALIZA LA PARTICIPACIÓN DE "LAS PARTES" EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO PRECISADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA TERCERA. CAMBIO DE DOMICILIO.** "LAS PARTES" SE OBLIGAN A DAR AVISO POR ESCRITO Y CON ACUSE DE RECIBO, EN CASO DE QUE ALGUNA DE ELLAS CAMBIE DE DOMICILIO, CON CINCO DÍAS HÁBILES ANTERIORES A QUE DICHO CAMBIO SE LLEVE A CABO, DE LO CONTRARIO SE TOMARÁN COMO VIGENTES LOS EXPRESADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA CUARTA. IMAGEN INSTITUCIONAL.** "LAS PARTES" CONVIENEN EN PROPORCIONAR SUS RESPECTIVOS LOGOTIPOS, CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, O DE AQUELLOS QUE SE VINCULEN Estrictamente con LA CELEBRACIÓN DE ACTOS ACADÉMICOS, PUBLICACIONES, COPRODUCCIONES, O TRABAJOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE ELLO SE TRADUZCA EN AUTORIZACIÓN PARA SU UTILIZACIÓN RESPECTO A OTROS FINES; Y SIN PERJUICIO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

**DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LAS PARTES" PODRÁN DE MUTUO ACUERDO TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONVENIO, CUANDO ASÍ CONVenga A SUS INTERESES. DE LLEGARSE A ACTUALIZAR ESTE SUPUESTO, SE DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE CON 30 TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, PARA FORMALIZAR EL CORRESPONDIENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN.

EN ESTE CASO, "LAS PARTES" TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES", LO QUE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO ESPECIFICANDO SU ENTRADA EN VIGOR, EN

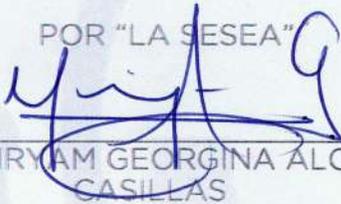
LA INTELIGENCIA DE QUE AQUELLO QUE NO SEA OBJETO DE MODIFICACIÓN CONTINUARÁ MANTENIENDO SU VIGENCIA.

DÉCIMA SÉPTIMA. COMUNICADOS. LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO, PRODUCTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE POR ESCRITO A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES Y CON LOS ENLACES DESIGNADOS.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO POR "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO A TRAVÉS DE LOS RESPONSABLES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO.

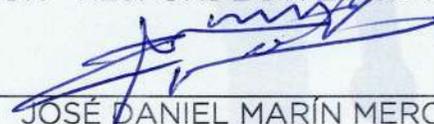
LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOCÁN, EL DÍA 17 DIECISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

POR "LA SESEA"



DRA. MIRYAM GEORGINA ALCALÁ  
CASILLAS  
SECRETARIA TÉCNICA

POR " RESPONDE DIVERSIDAD A.C. "



JOSÉ DANIEL MARÍN MERCADO  
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA MESA DIRECTIVA